



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa por Exclusividad N° 3/2024 - Renovación de de la licencia AMS del software ManageEngine Endpoint Central, con complementos - EX-2024-70953179- -APN-INPROTUR#MI.

VISTO el expediente EX-2024-70953179- -APN-INPROTUR#MI del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la Ley N° 25.997, su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó la contratación directa para la renovación de la licencia AMS del software ManageEngine Endpoint Central, con sus Addons Vulnerability Management y OSDeployment, como así también del OpManager, con el objeto de mantener el correcto funcionamiento del software para el área de Tecnologías de la Información (TI).

Que la presente contratación se subsume en lo previsto por el inciso a) del artículo 36° del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Que se difundió la convocatoria en el sitio de Internet del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR), de conformidad con lo establecido en el artículo 58° del mencionado REGLAMENTO.

Que se recibió la oferta del distribuidor exclusivo en la REPÚBLICA ARGENTINA de las licencias requeridas, ZMA-IT S.A.S., por un valor de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.867.357,11).

Que, asimismo, se recibió otra oferta de una persona humana (PABLO PENEL) que, además no acreditar la licencia para distribuir el *software*, ofertó por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 105.800.000); es decir, un precio más de DOS MIL PORCIENTO (2.000%)

mayor al de ZMA IT S.A.S.

Que la COMISIÓN EVALUADORA recomendó adjudicar a favor de ZMA IT S.A.S.

Que no se recibieron impugnaciones al dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ha certificado la disponibilidad presupuestaria.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones del INPROTUR y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 3/2024 para la renovación de la licencia AMS del software ManageEngine Endpoint Central, con sus Addons Vulnerability Management y OSDeployment, como así también del OpManager, con el objeto de mantener el correcto funcionamiento del software para el área de Tecnologías de la Información (TI).

ARTICULO 2°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como documento GDE PLIEG-2024-89022849-APN-DAYF#INPROTUR forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la presente contratación directa a favor de ZMA-IT S.A.S (CUIT 30-71626932-5) por la suma total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 (\$4.867.357,11.-), de conformidad con el detalle obrante en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por sí misma o por sus órganos subordinados, a emitir y notificar la correspondiente orden de compra, así como también a abonar el importe aprobado por el artículo precedente en el plazo fijado en el pliego aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.- Designase como integrante titular de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN al agente Dn. Leonardo JUNG (DNI N° 26.526.726).

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a la partida específica del Presupuesto para la Jurisdicción 30 - Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese y notifíquese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO.

- *REGLÓN N° 1: SUSCRIPCIÓN ANUAL DESKTOPCENTRAL. Annual Maintenance and Support fe for 70 computers and single User Licencse. Cantidad Total: Una (1) Unidad Precio unitario: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 29/100 (ARS 1.707.425,29.-).*
- *REGLÓN N° 2: SUSCRIPCIÓN ANUAL ADDON VULNERABILITY MANAGER PARA DESKTOPCENTRAL. Vulnarabilty Add On Annual Maintenance and Support fe for 70 computers. Cantidad Total: Una (1) Unidad Precio total: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 81/100 (ARS 549.668,81.-).*
- *REGLÓN N° 3: SUSCRIPCIÓN ANUAL ADDON OS-DEPLOYMENT MANAGER PARA DESKTOPCENTRAL. OS-Deployment Add On Annual Maintenance and Support fe for 70 workstations. Cantidad Total: Una (1) Unidad Precio total: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 29/100 (ARS 592.155,29.-).*
- *REGLÓN N° 4: SUSCRIPCIÓN ANUAL OPMANAGER. Fe for 50 Device Pack with 2 Users CANTIDAD: Una (1) Unidad Precio total: PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SIETE CON 72/100 (ARS 2.018.107,72.-).*